Año de 1927 — Lunes 14 de Febrero — Núm. 19

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto...................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

472

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Don Francisco Sastre Herrero, vecino de Bernardos, solicita la inscripción definitiva de un aprovechamiento hidráulico de que es propietario, denominado «Puente de Piedra» o de «Alcoceros», sobre el río Eresma, en término municipal de Bernardos, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas Central y Provincial, conforme a lo prescrito en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, habiendo presentado los datos y documentos que el interesado ha creido oportuno para definir completamente el aprovechamiento y justificar su derecho.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que en el plazo de veinte días puedan reclamar todos los que se creyeran perjudicados, ante el Alcalde de Bernardos, el cual, una vez terminado dicho plazo, dará cuenta, en el término de seis días, del resultado de la información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo en su caso a este Gobierno Civil las reclamaciones presentadas.

Segovia, 9 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

444

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en este BOLETÍN OFICIAL las relaciones nominales de los propietarios de las fincas que en los términos municipales de Maderuelo y Linares del Arroyo, se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito a los Alcaldes de dichos términos municipales, las reclamaciones que estimen oportunas en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo a los Alcaldes de los mencionados términos municipales, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por los Secretarios del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbales y admitan todas las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuiden de remitir a este Gobierno Civil, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segbvia, 7 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

(Las relaciones de que se hace referencia se publican en las planas siguientes).

430

Dirección general de Tesorería y Contabilidad

En cumplimiento de lo que previene la R. O. de 28 de Enero último, publicada con el número 46 en la *Gaceta* del 29, se abre concurso público para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de la Capital, de la provincia de Soria, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del art.º 21 del reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente) dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior (*Gaceta* del 3); admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, si el solicitante perteneciese al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso si alegaren derechos de preferencia conforme a la base 2.ª del art.º 30 del citado Decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el 2.º párrafo del apartado d), y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado del mencionado art.º 21.

La expresada Zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario, el 3 por 100 por R. O. de 10 de Julio de 1903.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 30.819'15 pts., si éste tiene el carácter de funcionario, y de 61.638,30 pts. en otro caso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1927.—Firmado: El Director general, Arturo Forcat.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 28 de Enero último publicada en el número 46 en la *Gaceta* del 29, se abre concurso público para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Burgo de Osma. provincia de Soria, conforme a lo dispuesto en el apartade b) del artículo 21 del reglamento de 30 de Junio de 1926, *Gaceta* de 8 de Julio siguiente, dictado para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, *Gaceta* del 3, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia, conforme a la base 2.ª del artículo 30 decitado Decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado del mencionado articulo 21.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 54.891'40 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 109.782'80 pesetas en otro caso.

La expresada Zona tiene asignado el premio de cobranza para la Recaudación en periodo voluntario 3,50 por 100 por Real orden de 10 de Julio de 1903.

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los siguientes:

Alcoba de la Torre, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Atauta, Aylagas, Berzosa, Bocigas, Boos, Burgo de Osma, Caracena, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castillejo de Robledo, Cubilla, Cuevas de Ayllón, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fresno de Caracena, Fuentearmegil, Fuentecambrón, Fuentecantales, Gormaz, Herrera, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Inés Langa de Duero, Liceras, Lodares, Losana, Madruédano, Matanza, Niño de San Esteban, Modamio, Montejo de Liceras, Morcuera, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Navafría de Ucero, Navaleno, Nograles, Noviales, Olmillos, Osma, Peñalva, Perera, Piquera, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de tres Barrios, Recuerda, Rejas de San Esteban, Retortillo, San Esteban de Gormaz, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Paredes, Soto de San Esteban, Talveila, Tarancueña, Torralba, Torremocha, Ucero, Vadillo, Valdanzo, Valdamaluque, Valdenarros, Valdenebro, Valderromán, Valvenedizo, Velilla de San Esteban, Mildé, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Zayas de Torre.

Madrid, 1.º de Febrero de 1927.—Firmado.— El Director general, Arturo Forcat.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos, para la construcción de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, trozo 2.º y término municipal de **Linares del Arroyo.**

Número de orden	Clase de finca	PROPIETARIOS	VECINDAD	OBSERVACIONES
1	Huerta....	Zoilo Moral Agraz..........	Linares............	
2	—	Anselma Martín Cristóbal....	Barcelona..........	
3	—	Pedro Hernampérez Antón...	Linares............	
4	Tierra....	María Saja Gil..............	Baracaldo..........	Esta finca la contribuye el finado Longinos Saja Andrés
5	—	Feliciano Saja Gil..........	Maderuelo..........	Idem.
6	—	Margarita Saja Gil..........	Madrid.............	Idem.
7	Corral....	Bernardino Cristóbal Iglesias.	Linares............	
8	Tierra....	El mismo............	—	
9	—	Mariano Sanz...............	—	
10	—	Francisco Gil García........	—	
11	—	Margarita Saja Gil..........	Madrid.............	Idem.
12	—	Feliciano Saja Gil..........	Maderuelo..........	Idem.
13	—	Margarita Saja Gil..........	Madrid.............	Idem.
14	—	Baltasara Saja Gil..........	Montejo Serrezuela..	Idem.
15	—	Vicente Martín Benito.......	Linares............	
16	—	Daniel Antón García........	—	
17	—	Prudente Iglesias Antón.....	—	
18	—	Juan del Ama Castillo.......	—	
19	—	Ramón Ramos Martín.......	—	
20	—	Nicolás Ramos Arranz......	—	
21	—	José Peña del Val...........	Madrid.............	
22	—	Ricardo Ramírez Galindo....	Muñoveros.........	
23	—	Feliciano Saja Gil..........	Maderuelo..........	Idem.
24	—	Ricardo Ramírez Galindo....	Muñoveros.........	
25	—	Justo Cristóbal Moral........	Linares............	
26	—	Pedro Peña Gil..............	—	
27	—	Higinio Martín Cristóbal.....	—	
28	—	Salomón González García....	—	
29	—	Cesáreo Hernangómez Antón.	—	
30	—	Simón Narro de Pablo.......	Madrid.............	
31	—	Ramón Ramos Martín........	Linares............	
32	—	Luciano Ramos Martín.......	—	
33	—	Doroteo Moral de Lama.....	—	
34	—	Víctor Ramos Pecharromán..	—	
35	—	Feliciano Saja Gil..........	Maderuelo..........	Idem.
36	—	María Saja Gil..............	Baracaldo..........	Idem.
37	—	Basilio Iglesias de Lama.....	Linares............	
38	—	Emilio del Val García.......	—	
39	—	Feliciano Saja Gil..........	Maderuelo..........	Idem.
40	—	Pedro Peña Gil..............	Linares............	
41	—	Manuel Moral de Lama......	—	
42	—	Plácido Moral Agraz........	—	
43	—	Isaac de Hoz Gil............	Quemada	
44	—	Basilio Iglesias de Lama.....	Linares............	
45	—	Justo Cristóbal Moral........	—	
46	—	Mariano Rodrigo Antón.....	—	
47	—	Cándido Antón Peña........	—	
48	—	Bernardino Cristóbal Iglesias.	—	
49	—	Juan García Peña...........	—	
50	—	Justo Cristóbal Moral........	—	
51	—	Juan García Peña...........	—	
52	—	Severiano Moral Gil.........	—	
53	—	Plácido Ramos Miguel.......	—	
54	—	Macario Iglesias Moral.......	—	
55	—	Clemente Ramos Lorenzo....	Medina del Campo..	
56	—	Severiano Moral Gil.........	Linares............	
57	—	Andrés Gil García..........	—	
58	—	Benito Moral Sanz..........	—	
59	—	Mariano González Peña......	—	
60	—	Prudente Iglesias Antón.....	—	
61	—	Juan García Peña...........	—	Esta finca es de la Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo
62	—	Florencio Cristóbal Peña....	—	Idem.
63	—	Mariano Sanz...............	—	Idem.
64	—	Manuel Moral de Lama......	—	Idem.
65	—	Bernardino Cristóbal Iglesias.	—	Idem.
66	—	Vicente Peña Hernampérez..	—	Idem.
67	—	Macario Iglesias Moral.......	—	Idem.
68	—	Nicolás Ramos Arranz.......	—	Idem.
69	—	Ramón Ramos Martín........	—	Idem.
70	—	María Miguel de Lama.......	—	Idem.
71	—	José Peña del Val...........	Madrid.............	Idem.
72	—	Vicente Martín Benito.......	Linares............	Idem.
73	—	Jacinta Peña Gil...........	Sama..............	Idem.
74	—	María Peña Gil.............	Aranda de Duero...	Idem.
75	—	Tomasa González Peña......	Linares............	Idem.
76	—	Tomás Peña Montes.........	—	Idem.
77	—	Francisco Gil García........	—	Idem.
78	—	Emilio del Val García.......	—	Idem.
79	—	Basilio Iglesias de Lama.....	—	Idem.
80	—	Juan de Lama Castillo.......	—	Idem.
81	—	Macario Iglesias Moral.......	—	Idem.
82	—	José Peña del Val...........	Madrid.............	Idem.
83	—	Juan de Lama Castillo.......	Linares............	Idem.
84	—	Severiano Moral Gil.........	—	Idem.
85	—	Jacinta Peña Gil............	Sama..............	Idem.
86	—	Pedro Peña Gil..............	Linares............	Idem.
87	—	Narciso Iglesias Ramos......	—	Idem.
88	—	Lope Miguel de Lama.......	—	Idem.
89	—	Mariano Ramos Arranz......	—	Idem.

Linares del Arroyo, 20 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Hernampérez.

CONVOCATORIAS

Don Nemesio San Juan Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que habiendo de procederse, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º La elección se verificará el día 15 del corriente mes, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A) B) y C) del artículo 71 (artículo 78 del Real decreto).

4.º Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede ponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto). Pueden, quienes así lo deseen, intervenir la elección por medio de Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo, 2 de Febrero de 1927.—El Presidente accidental, Nemesio San Juan.

Don Jerónimo San Juan Pérez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte del reparto.

Hago saber: Que habiendo de procederse con arreglo al artículo del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de seis, cuatro de ellos vecinos de este pueblo y dos forasteros si los hubiere, elegidos por votación o elección directa y secreta se advierte a los electores lo siguiente:

1.º La elección se verificará el día 15 del corriente mes, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis: cuatro residentes en este término y dos forasteros (artículo 68 del Real decreto).

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (artículo 79 del Real decreto).

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto). Pueden, quienes así lo deseen, intervenir la elección por medio de Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo, 2 de Febrero de 1927.—El Presidente accidental, Jerónimo San Juan.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, trozo 2.º y término municipal de **Maderuelo.**

Número de orden	Clase de finca	PROPIETARIOS	VECINDAD	COLONOS	VECINDAD
1	Tierra......	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda de Duero.......	Mariano Sanz......................	Maderuelo.
2	—	Rafaela Cristóbal....................	Maderuelo.............	Frutos Redondo...................	Idem.
3	—	Herederos de Isidra Moreno..........	Riaza..................	Francisco Pérez...................	Idem.
4	—	Gumersindo Miguel..................	Maderuelo.............		
5	—	Pedro Lorenzo del Cura.............	—		
6	—	Benigno de la Hoz..................	—		
7	—	León Ramos Clemente...............	—		
8	—	Herederos de Longinos Saja.........	Linares...............	Feliciano Sanz....................	Idem.
9	—	Eustaquio Martín Lázaro............	Maderuelo.............		
10	—	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda de Duero.......	Eusebio Granda....................	Idem.
11	Prado.......	Eusebio Granda Martín.............	Maderuelo.............		
12	—	Roque Sanz Sanz..................	—		
13	—	Antonio García Asenjo.............	—		
14	—	Marcos Lorenzo de Lama...........	—		
15	Huerto......	Eustaquio Martín Lázaro...........	—		
16	Tierra......	Herederos de Isidra Moreno.........	Riaza.................	Nicolasa Hernando................	Idem.
17	Terreno.....	Sociedad de Baldíos...............	Maderuelo.............		
18	Tierra.......	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda................	Tomás López......................	Idem.
19	—	Federico Bermúdez Martín..........	Maderuelo.............		
20	—	Herederos de Felipe González.......	—		
21	—	Herederos de Isidra Moreno.........	Riaza.................	Agapito M. Lázaro................	Idem.
22	—	Agapito Martín Lázaro.............	Maderuelo.............		
23	—	Venancio García Martín............	—		
24	—	Juliana Maderuelo Parra...........	—		
25	—	Sinforiana Martín Bordet..........	—		
26	—	Herederos de Isidra Moreno.........	Riaza.................	Mariano Sanz.....................	Idem.
27	—	Francisco Martín Sanz.............	Maderuelo.............		
28	—	Juliana Martín Hernando...........	—		
29	—	Rafaela Cristóbal Mata...........	—	Frutos Redondo...................	Idem.
30	—	La misma..................	—	Feliciano Sanz...................	Idem.
31	—	Juan Martín Sanz..................	—		
32	—	Juan Arroyo Granda...............	—		
33	—	Fernando Redondo..................	Aranda................	Eugenio M. Sanz..................	Idem.
34	—	Pantaleón Carnicero Arroyo.........	Maderuelo.............		
35	—	Herederos de Ricardo Sanz.........	Aranda................	Mariano Sanz.....................	Idem
36	—	Federico Bermúdez Martín..........	Maderuelo.............		
37	—	Herederos de Isidra Moreno.........	Riaza.................	Francisco Pérez..................	Idem.
38	—	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda................	Mariano García...................	Idem.
39	—	Los mismos..................	—	Tomás López......................	Idem.
40	—	Los mismos..................	—	Pedro Lorenzo....................	Idem.
41	—	Los mismos..................	—	Sabas Lorenzo....................	Idem.
42	—	Los mismos..................	—	Gabino de la Hoz.................	Idem.
43	—	Rafaela Cristóbal Mata............	Maderuelo.............	Juan Sanz........................	Idem.
44	—	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda................	Lucía de la Hoz..................	Idem.
45	—	Los mismos..................	—	Gregorio H. Martín...............	Idem.
46	—	Juan Martín Hernando..............	Madrid................	Juliana Martín...................	Idem.
47	—	Capellanía de José Castillo.........	Segovia...............	Benito García, Roque Cáceres.......	Idem.
48	—	Herederos de Isidra Moreno.........	Riaza.................	Agapito M. Lázaro................	Idem.
49	—	Los mismos..................	—	Juliana Maderuelo................	Idem.
50	—	León Ramos Clemente..............	Maderuelo.............		
51	—	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda................	Angel Sanz.......................	Idem.
52	—	Federico Bermúdez Martín..........	Maderuelo.............		
53	—	Sinforiana Martín Bordet..........	—		
54	—	La misma..................	—		
55	—	Luciano Ramos....................	Linares...............		
56	—	Sabas Lorenzo Martín..............	Maderuelo.............		
57	—	Celedonio Montero Arroyo..........	—		
58	—	Herederos de Félix González........	—		
59	—	Inocente N.......................	Moral.................	Bonifacio de Lama................	Idem.
60	—	Francisco Domínguez...............	Aldealengua...........		
61	—	Capellanía José Castillo...........	Segovia...............	Gabino de la Hoz.................	Idem.
62	—	Pedro Martín.....................	Valdevarnés...........	Federico Bermúdez................	Idem.
63	—	María Saja.......................	Baracaldo.............	Manuel Sanz......................	Idem.
64	—	Sinforiana Martín Bordet..........	Maderuelo.............		
65	—	Constancio Pérez..................	Valladolid............	Basilio García...................	Idem.
66	—	Fauso Mayor Sanz.................	Maderuelo.............		
67	—	Capellanía José Castillo...........	Segovia...............	Marcos Lorenzo...................	Idem.
68	—	Herederos de Ricardo Sanz..........	Aranda................	Higinio Hernando.................	Idem.
69	—	Federico Bermúdez Martín..........	Maderuelo.............		
70	Viña........	Samuel Sanz Muñoz................	—		
71	—	Silverio Martín Mayor.............	—		
72	—	Roque Cáceres García..............	—		
73	—	El mismo y Silverio Martín.........	—		
74	Tierra......	Marcos Lorenzo de Lama...........	—		
75	Tierra y viña	Federico Bermúdez Martín..........	—		
76	Viña........	Sinforiana Martín.................	—		
77	—	Tomás Cebreros de Diego...........	—		
78	—	Francisco Martín Sanz.............	—		
79	—	Federico Bermúdez Martín..........	—		
80	—	Herederos de Inocente Cebreros......	—		
81	—	Pedro García Arranz...............	—		
82	—	Augusto Carnicero Arroyo..........	—		
83	—	Juliana Maderuelo Parra...........	—		
84	—	Antonio García Asenjo.............	—		
85	—	Laureano Herrero Benito...........	Madrid................	Gumersindo Miguel................	Idem.
86	Tierra......	Martín del Río Cura...............	Maderuelo.............		
87	—	Francisco Martín Sanz.............	—		
88	—	Bernabé de Diego Sanz.............	—		
89	—	Bernardo Redondo.................	Aranda................	Eugenio M. Sanz..................	Idem.
90	—	Benigno de la Hoz de Diego.........	Maderuelo.............		

Número de orden	Clase de 2nca	PROPIETARIOS	VECINDAD	COLONOS	VECINDAD
91	Tierra	Tomás Cebreros de Diego...........	Maderuelo.............		
92	—	Juan Arroyo Granda.................	—		
93	—	Elías Sanz García...................	—		
94	—	Eusebio Antonio del Cura...........	—		
95	—	María Sanz..........................	Riaza.................	Martín Sanz..........................	Maderuelo.
96	—	Gregorio H. Moreno................	Maderuelo.............		
97	—	El mismo...........................	—		
98	—	Pedro Hernampérez.................	Linares................		
99	—	Constantino Bermúdez Martín........	Aldealengua...........	Higinio Hernando....................	Idem.
100	—	Mariano de la Iglesia................	Maderuelo.............		

Maderuelo, 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez.

477

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección Provincial de Presupuestos

CIRCULAR

No habiéndose entablado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda durante el tiempo de su exposición al público contra los presupuestos que han de regir en el año actual de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hace público, con el fin de que puedan hacer uso del presupuesto acordado a partir de esta fecha.

Ayuntamientos

Aldeanueva del Codonal — Aldehuela del Codonal—Cabañas—Cobos de Fuentidueña—Hinojosas del Cerro —Labajos—Pajarejos--Revenga--San Cristóbal de la Vega—San Pedro de Gaíllos—Urueñas.

Segovia, 10 de Febrero de 1927. — El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

422

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

SUBASTA

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordado el abrir concurso por término de veinte días que empezarán a contarse desde el siguiente al que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la adjudicación del suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público, por el tiempo que media desde 1.º de Marzo próximo hasta el 31 de Diciembre de 1931.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta, irán en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo que acredite el depósito de sesenta pesetas a que asciende el cinco por 100 del valor del concurso en un año y la cédula personal del proponente y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los veinte días porque se abre este concurso.

El precio que servirá de base a este concurso será el de mil doscientas pesetas anuales, descontándose en el actual lo que corresponda a los meses de Enero y Febrero en que no se suministra el flúido.

A las once horas del día siguiente de terminado el plazo del concurso se procederá a la apertura de los pliegos ante el que suscribe y Ayuntamiento pleno, procediéndose a su adjudicación dentro del tiempo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 2 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número... que acompaña, aceptando todas las condiciones del pliego que sirve de base al concurso para el suministro del flúido eléctrico de Santiuste de San Juan Bautista, se compromete a suministrar dicho flúido por el tiempo estipulado en dicho pliego por la cantidad de... pesetas (en letra) anuales, con el descuento que corresponda a los meses de Enero y Febrero del año actual.

Fecha y firma del interesado.

483

Alcaldía de Navalmanzano

SUBASTA

Don Antonio Calvín Redondo, Alcalde constitucional de Navalmanzano.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día 5 del actual y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el correspondiente pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, durante el plazo de su exposición al público, ha acordado la celebración de subasta pública para el suministro de alumbrado de esta localidad, por medio de la electricidad, por terminación del contrato anterior.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión permanente, el día 12 del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, a cuyo acto asistirá igualmente el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El plazo de duración del contrato será de diez años, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de *mil quinientas pesetas* anuales por el suministro de flúido eléctrico de ochenta lámparas incandescendentes, de diez bujías cada una, que se colocarán en los sitios que designe el Ayuntamiento y mediante el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel sellado de la clase 8.ª, bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo oficial que se inserta a continuación y a las mismas se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales de este pueblo la cantidad de *setenta y cinco pesetas*, importe del cinco por ciento, señalado para poder tomar parte en la subasta, siendo la misma adjudicada a la proposición más ventajosa.

Si entre las proposiciones admitidas más ventajosas resultasen dos o más iguales, se verificará en el acto y por un plazo de quince minutos nueva licitación por pujas a la llana, en orden descendente y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Segovia don Fernando Rivas.

Los gastos de inserción de anuncios serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, clase..., núm..., se compromete a suministrar de su cuenta y riesgo el alumbrado público por medio de la electricidad para el pueblo de Navalmanzano por un plazo de diez años, por la cantidad de... anualmente y con entera sujeción al pliego de condiciones formado, del que está enterado.

(Fecha y firma del interesado).

Navalmanzano, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Antonio Calvín.

448

Alcaldía de Aldea Real

Se encuentra al público por espacio de quince días un expediente seguido en este Ayuntamiento con motivo de habilitación de un crédito de 489 pesetas 50 céntimos, con destino al capítulo 11, artículo 1.º del actual presupuesto de gastos que carecía de consignación, con el fin de que pueda ser examinado y formular en dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Aldea Real, 7 Febrero 1927.—El Alcalde, Mariano Losáñez.

480

Alcaldía de San Ildefonso

En el día de hoy han comparecido ante esta Alcaldía los vecinos de este Real Sitio D. Juan Gil García y don Francisco García García, manifestando que el domingo pasado han desaparecido de este término municipal y sitio de la Casa de la Mata, dos caballerías de sus respectivas propiedades, cuyas señas, según dicen los interesados, son las siguientes:

De la propiedad de D. Juan Gil.—Un caballo pelo castaño, alzada siete cuartas, herrado, esquilado y con mataduras en los costillares, edad cerrada y con una nube en el ojo izquierdo.

De la propiedad de D. Francisco García.—Un caballo, pelo rojo, alzada seis y media cuartas, edad 14 años, extrellado, paticalzado de todas las estremidades y con mataduras en los costillares.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos necesarios.

San Ildefonso, 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Pedro Gómez.

409

Alcaldía de Pedraza

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente y pliego de condiciones para el arriendo, mediante subasta pública y por un período de cuatro años, del suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de esta villa y barrios Rades y la Velilla, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedraza, 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Guillermo Alonso.

415

Alcaldía de Samboal

Aprobado en sesión del día de hoy, por la Comisión permanente municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio de 1927, para cubrir atenciones de carácter imprescindibles, se halla expuesto al público en esta Secretaría dicho proyecto por un plazo de ocho días, para que durante dicho plazo y ocho días más, presenten las reclamaciones que crean pertinentes; pasados que sean, se remitirá a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Samboal, 4 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Macario Sanz.

352

Alcaldía de Montuenga

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al pago del impuesto de cédulas personales, en el año actual de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo (el cual se cuenta desde que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), no se admitirá reclamación alguna.

Montuenga, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Leandro Rueda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cubillo
Etreros
Gomezserracín
Aguilafuente
Navalmanzano
Carrascal del Río
Serracín
Siguero
La Matilla
Fuentemilanos
Roda de Eresma

IMPRENTA PROVINCIAL